

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 656-2020-A-MPI

Ilo, 09 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario de la ciudad.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ilo, resaltar los méritos de las personas naturales y jurídicas así como reconocer y estimular el espíritu de civismo e identidad, que en el ejercicio de sus funciones contribuyen al desarrollo de la región y el país.

Que, el día de hoy 09 de diciembre se celebrará el Día del Ejército del Perú Institución castrense encargada de la defensa territorial del país, parte de las Fuerzas Armadas de la República del Perú e integrante del Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas del Perú.

Que, el Ejército del Perú desde su creación está conformado por compatriotas que con principios de lealtad y amor al Perú, han logrado la Libertad, el respeto a nuestros Símbolos Patrios, la Paz en el Territorio Nacional, así como su participación activa en tareas de asistencia de desastres naturales, estados de emergencia y misiones de Paz internacionales.

Que, en la provincia de Ilo el **AGRUPAMIENTO DE COHETES ANTIAEREO CRL. "JOSÉ GÁLVEZ" N° 01**, es una Base Militar y está conformada por Oficiales, Sub Oficiales, Técnicos, Clases y Soldados, los mismos que cumplen una misión importante en el estado de Emergencia Sanitaria que vive el país y una participación activa en los desastres naturales ocurridos en la ciudad de Ilo desde principios del año 2020.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo considera apropiado Agradecer y Reconocer al Señor **TTE. CRL. ART. CORDOVA YAÑEZ ROY**; por su valiosa participación en las acciones desempeñadas en el Estado de Emergencia del COVID-19 y asistencia en la problemática natural de la Provincia de Ilo.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE.-

ARTICULO UNICO.- Agradecer y Reconocer al Señor **TTE. CRL. ART. CORDOVA YAÑEZ ROY**; por su valiosa participación en las acciones desempeñadas en el Estado de Emergencia del COVID-19 y asistencia en la problemática natural de nuestra ciudad; y dándole las gracias a nombre del pueblo de Ilo:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Dr. JAVIER A. LOZANO MEDINA
ALCALDE(e)